Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de El Casar de Escalona por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 991/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2019, sobre modificación de créditos vía transferencia de créditos para gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales o modificados	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	210	Infraestructuras en bienes naturales	92.500,00	18.518,60	111.018,60
341	22609	Actividades culturales y deportivas	3.000,00	1.796,40	4.796,40
163	22700	Limpieza viaria	70.000,00	30.000,00	100.000,00
		TOTAL	165.500,00	50.315,00	215.815,00

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91100	Amortización SS	50.315,00	50.315,00	
		TOTAL	50.315,00	50.315,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Casar de Escalona, 31 de octubre de 2019.–El Alcalde, Israel Roberto Pérez Jiménez.

N.º I.-5892

Código de verificación: **2019.00005892**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**